ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT26-00036 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR SAP PARA SANDETEL" (C11I3 PRTR)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 15 de mayo de 2026, se aprobó la iniciación del EXPT26-00036, para la contratación de los SUMINISTROS ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR SAP PARA SANDETEL" (C11I3 PRTR), de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 22 de mayo de 2026, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=949710), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 15/06/2026 a las 12:00

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL (B91447193)
2. TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY SL (B86275112)
3. GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A. (A43066299)
4. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA (A80827694)
5. SOFTWAREONE SPAIN S.A. (A58282096)
6. ARUMEL SOFTWARE, S.L. (B75696591)
7. SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL (B81644387)

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- El pasado 17 de junio de 2026 se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La puntuación más alta la obtuvo la entidad SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL, por lo que por lo que se acordó requerir a dicha empresa para que aportara la documentación requerida en el apartado 7 del PCAP previamente a la adjudicación

SEXTO: Con fecha 19 de junio de 2026, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGFWWYDN5W4YPJB9YPYBKZUCT	PÁG. 1/3

hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR SAP PARA SANDETEL" (C11I3 PRTR) a la propuesta formulada a SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (54.186,18 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (11.379,10€), siendo el total de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (65.565,28€)

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=949710) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Los contratos se perfeccionan con su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

La adjudicataria se compromete a realizar los SUMINISTROS durante un plazo de DOCE (12) MESES puesta a disposición de las licencias en un plazo máximo de 2 semanas desde la formalización del contrato, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el EXPT26-00036 de contratación y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL que forman parte del expediente reseñado, y que SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoria mente se aplicarán las normas de derecho privado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGFWWYDN5W4YPJB9YPYBKZUCT	PÁG. 2/3

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de alzada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de SANDETEL, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
SANDETEL, S.A.M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGFWWYDN5W4YPJB9YPYBKZUCT	PÁG. 3/3